

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 141 Miércoles 26 de julio de 2023 Pág. 6079

## **SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5029

RAFAEL HINOJOSA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) CARTONAJES VEGABAJA, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que el 20 de junio de 2023 se aprobó la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de CARTONAJES VEGABAJA, S.A., -sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante a la Hoja A-18384, Tomo 1538, Folio 193, con CIF A-03050044 y domicilio en Dolores (Alicante), Carretera de Elche, s/n-, por parte de su accionista mayoritario, RAFAEL HINOJOSA, S.A., -sociedad de nacionalidad española inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 4.176, folio 193, hoja V- 20.072, con CIF A-46056891 y domicilio social en Xàtiva (Valencia), Carretera de Simat, s/n-, mediante sendos acuerdos adoptados por ambas sociedades en junta universal y por unanimidad de todos los accionistas. Todo ello conforme a los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022, aprobados por las mismas juntas universales como balances de fusión, y de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 31 de marzo de 2023. Los citados acuerdos quedaron sujetos a la emisión del informe favorable del experto independiente, lo cual ha tenido lugar el 17 de julio de 2023.

Esta fusión, una vez concluido su proceso, dará lugar a la disolución sin liquidación y extinción de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y aumentará su capital social en la cuantía que proceda, atribuyendo a los accionistas de la Sociedad Absorbida -distintos de la propia Sociedad Absorbente- las acciones emitidas en la ampliación, en proporción a su participación en la Sociedad Absorbida y según tipo de canje determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades participantes en la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 LME se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, y demás documentación pertinente, en los respectivos domicilios sociales de las sociedades intervinientes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Xàtiva (Valencia), 18 de julio de 2023.- Da. Ana Molina Hinojosa, Secretaria del Consejo de Administración de RAFAEL HINOJOSA, S.A. y representante de la misma en el ejercicio de su cargo de Administrador Único de CARTONAJES VEGABAJA, S.A.

ID: A230028986-1